

DECRETO EXENTO Nº665.-

Dideco Nº: 122

LITUECHE, 01 de junio de 2020.

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Los Programas Sociales insertos en el Presupuesto Municipal, año 2020.
- La necesidad de apoyar financieramente a los alumnos de escasos recursos para que culminen su proceso de formación profesional.
- El Formulario Único de Postulación que en cada caso acreditan la situación socioeconómica de los alumnos que los mismos instrumentos individualizan.
- Los Reglamentos que rigen el proceso de cada postulación de dicho beneficio para aquellos alumnos que cumplan con los requisitos establecidos en los mismos.
- Los Decretos Alcaldicios que aprueban cada reglamentos de postulación de las Becas Municipales (Excelencia Académica, Transporte y de Estadía).
- El Decreto N° 2484 de fecha 27 de diciembre de 2019, que aprueba el presupuesto Municipal 2020.
- Los Decretos Alcaldicios que aprueban el Art. Transitorio, solo por el año 2020, se extenderá el plazo de postulación de Becas Municipales hasta la cuarta semana de marzo del año 2020.
- Los Certificados de Acuerdos del Honorable Concejo Municipal, de la sesión Extraordinaria N°117 con fecha 19 de febrero de 2020, que aprueban los Art. Transitorios en las Becas Municipales.
- El Decreto Alcaldicio N°445 de 20 de marzo de 2020, que aprueba el congelamiento desde el 27 de marzo de proceso de postulación de Becas Municipales (Excelencia, transporte y estadía), por periodo indefinido.
- El certificado de Acuerdo N°090 del Honorable Concejo Municipal, de la sesión Extraordinaria N°42 con fecha 27 de mayo de 2020, que aprueba la activación y cierre de procesos de beca de transporte y excelencia académica.
- En el marco de la situación de emergencia que afecta al país por el brote del coronavirus 2019 (COVID-19).
- La necesidad de proteger a la comunidad de Litueche de eventual contaminación por la presencia de virus denominado coronavirus-2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-4) que produce la enfermedad del Coronavirus 2019 o COVID-19.
- Decreto N°4 de fecha 05 de enero de 2020, del Ministerio de Salud, Decreta Alerta Sanitaria por el periodo que se señala y Otorga Facultades extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por Brote del Nuevo Coronavirus (2019- NCOV).
- Decreto N°6 de fecha 06 de marzo de 2020, del Ministerio de Salud, que Modifica Decreto N°4, de 2020.
- Dictamen N°3.610 de fecha 17 de marzo de 2020, de Controlaría General de la Republica,
 Sobre Medidas de Gestión que pueden adoptar los Órganos de la Administración del Estado a Propósito del Brote de COVID-19.
- El Decreto Supremo N°104 de fecha 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en el Territorio de Chile.
- El Decreto Supremo N°106 de fecha 19 de marzo de 2020, del Ministerio de Interior Seguridad Pública, que modifica Decreto N°104, de 2020.



- Resolución Exenta N°814 de fecha 12 de marzo de 2020, del Ministerio de Salud, que Dispone de medidas Sanitarias que indica.
- Resolución Exenta N°160 de fecha 16 de marzo de 2020, Dispone de Medidas Sanitarias que indica por Brote de COVID-19.
- El Decreto N°436 de fecha 18 de marzo de 2020, donde se decreta Estado de Emergencia Comunal.
- En vista de la pandemia del COVID-19, se ve en la necesidad de congelar por un periodo indefinido el proceso de postulación de las becas municipales.

VISTOS:Las normas consagradas en la Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio Nº 1550 de fecha 6 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en el art. 4º, Letra c), art. 66 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.El Decreto Alcaldicio Nº597 de fecha 09 de mayo de 2018, que delega la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" a doña Claudia Salamanca Moris y sus posteriores decretos modificatorios.

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, la activación y cierre de proceso de Beca de Transporte y de Excelencia Académica, la cual estuvo postergada desde el 27 de marzo de 2020 a la fecha, debido a la pandemia local y mundial del COVID-19, en que nos encontramos viviendo como sociedad y país.
- 2.- Remitase copia del presente decreto al Dirección de Administración y Finanzas, Unidad de Control, Departamento Social para su conocimiento y fines.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DEL ALCALDE

LAURA URIBE SILVA Secretaria Municipal CLAUDIA SALAMANCA MORIS Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/YMM/cop DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Adquisiciones
- Departamento de Finanzas Archivo DIDECO